



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Acción de Cumplimiento

Radicación N°: 700013333003 – 2016-00208-00

Demandante: Caja de Compensación Familiar de Sucre “Comfasucre”

Demandado: Municipio de Coloso

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 17 de noviembre del 2016; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Primera de Decisión, a través de Sentencia calendada 17 de noviembre del 2016¹; que confirmó la decisión tomada por este Despacho en proveído adiado 28 de octubre del 2016².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Jueza

¹Folio 4 a 13 y su respectivo respaldo del C. de Apelación.

² Folio 72 a 76 y su respectivo respaldo del C. ppal.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Acción de Cumplimiento

Radicación N°: 700013333003 – **2016-00208-00**

Demandante: Caja de Compensación Familiar de Sucre “Comfasucre”

Demandado: Municipio de Coloso

Al despacho; informando que el trámite de impugnación se surtió mediante sentencia calendada el 17 de noviembre del 2016; que decidió confirmar la decisión proferida por esta agencia Judicial en primera instancia; por lo tanto, el trámite pertinente a seguir es proferir auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Sandra Villalba Enamorado
Secretaria